



Oficio No. W/07/2015/1562/V

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número V/2015/648. Se dictamina a la C. ROSAURA HERNANDEZ MONTELONGO como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Guadalajara, Jalisco, México a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Agacraciendo de antemano a atencion que se sirva binar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015


Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Aguilar, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuñá, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Biterio Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Miraflores
JAPBA/ingm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No IV/07/2015/1406/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/648. Se dictamina a la C. ROSAURA HERNANDEZ MONTELONGO como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Guadalajara, Jalisco, México, a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Alientamiento
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bracamonte
Rector General

RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuifío, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Roberto JARRÍN Alzate



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas de H. Consejo General Universitario ha sido turnada por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para el proceso receptor para la obtención del grado de maestría o doctorado presentada por la C. ROSAURA HERNÁNDEZ MONTELONGO y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015 el Mtro. Isaac Tonatitlan Bravo Padilla en su carácter de Rector General emitió a convocatoria dirigida a profesores investigadores de las dependencias de la Universidad y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos estudiantes a fortalecer el proyecto receptor para la obtención del grado de maestría o doctorado que satisficiera los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria la C. ROSAURA HERNÁNDEZ MONTELONGO en su carácter de egresado de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 15 de junio de 2015 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado I de la misma como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA el objetivo de obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías Guadalajara Jalisco México.
4. Que con fecha 10 de julio del presente año, remitió la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el número 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la C. ROSAURA HERNÁNDEZ MONTELONGO (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas de H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becario acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se cumplieron los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICARIA de la beca-credito complementaria con el objetivo de obtener el grado de Doctor en Ciencias e Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías Guadalajara Jalisco México al acreditar el haber cursado y aprobado el 100% de los créditos del citado programa a favor de la C. ROSAURA HERNÁNDEZ MONTELONGO.

Por lo anteriormente expuesto y



Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionales, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción I del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución de H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y alumnos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización de persona académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción I del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y determinar.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos a complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estas se encuentren por debajo de tabulador autorizado.

Montelongo

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno de H. Consejo General Universitario las siguientes:

Resolutivos

PRIMERO - Se declara a la C. ROSAURA HERNANDEZ MONTELANGO como BENEFICARIA de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objeto de obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Guadalajara, Jalisco, México.

SEGUNDO La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 a la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual \$6,000.00 v
- b) Material bibliográfico \$ 6,250.00

La beca-credito complementaria quedara condicionada a la presentación de la renuncia como ayudante de investigación a través del Programa de Apoyo a la Mejora de Condonaciones de Producción de los Miembros del SNV y SNCA (PROSN).

TERCERO - La C. ROSAURA HERNANDEZ MONTELANGO deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente especialmente la fracción VII, relativa a la obtención del grado o más tardar el 31 de diciembre de 2015.



CUARTO - Procedase a la suscripción de convenio (contrato de mutual) entre la Universidad de Guadalajara y la C. ROSAURA HERNÁNDEZ MONTELONGO de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 de Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, o anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-creato.

QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo de artículo 36 de la Ley Orgánica, y toda vez que el Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Guadalajara, Jalisco, México, inicia el 1º de agosto de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta en tanto la misma es acordada por el pleno del Consejo General.

Acordamiento
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 15 de Julio de 2015

Mtro. Itz'atli Tonatuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Rev. Rafael Cruz Hernández

Mtro. Rev. Rafael Cruz Hernández


Mtra. Mariana Arceola Cruz

C. José Francisco Lomas Santillán

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos